



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

CARGO

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSSP) del Ministerio
de Trabajo y Promoción del Empleo N° 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

CONSEJO EJECUTIVO NACIONAL
2009-2011

SECRETARIO GENERAL

Dr. Ulises Romero Nuñez

PRIMER SUB - SECRETARIO

Dr. Luis Hernan Cavallie Cabrera

SEGUNDO SUB - SECRETARIO

Dr. Ricardo Gómez Galindo

SECRETARIO DE ASUNTOS INTERNOS

Dr. Cesar Augusto Portella Díaz

SECRETARIO DE ECONOMÍA

Dr. Manuel Vásquez Gálvez

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

Dr. Segundo Lluen Juárez

SECRETARIO DE DEFENSA

Dr. Henry Sánchez Lara

SECRETARIO DE PRENSA Y

PUBLICACIONES

Dr. Miguel Torres Siguan

SECRETARIO DE ACTAS

Dra. Rosario Gómez Vargas

SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. Gustavo Calderón Alarcón

SECRETARIO DE CAPACITACIÓN

Dr. Pablo Albuquerque Fernández

SECRETARIO DE RECREACIÓN

CULTURA Y DEPORTE

Dr. Santiago Davila Ocampo

CARTA N° 016 -2011/SINAMSSOP.-

Lima, 31 de enero de 2011.

Señor:

DR. FELIX ORTEGA ALVAREZ.

Presidente Ejecutivo de ESSALUD.

Jr. Domingo Cueto N° 120

Jesús María.-

De nuestra especial consideración:

Recurrimos a su despacho en representación del Sindicato Nacional Médico del Seguro Social del Perú -SINAMSSOP-, a efectos de **PRESENTAR EL PLIEGO DE RECLAMOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2011**, en ejercicio del derecho a la ***Negociación Colectiva*** reconocidas en el Art. 28° inc. 2) de nuestra Constitución Política del Perú; El Convenio N° 98 y La Recomendación N° 163 de la OIT; Art. 24° inc. J) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público D. Leg. N° 276; D.S. N° 010-2003-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo; D.S. N° 011-92-TR Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, ***ordenamiento jurídico que nos asiste como trabajadores de su representada***, y en tal sentido cumplimos con hacer llegar nuestro **PROYECTO DE CONVENCIÓN COLECTIVA** como se detalla:

I.- POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS: MEJORAS ECONOMICAS:

- 1) **ESSALUD**, cumplirá dentro del plazo máximo de seis (06) meses con la ejecución del **CLASIFICADOR DE CARGOS INSTITUCIONAL** ubicando los Profesionales en los niveles establecidos en la Resolución Suprema 018-EF-97, sobre la base de su formación y capacitación.
- 2) **ESSALUD**, otorgará una remuneración mínima mensual (haber básico) equivalente a 2 UITs.
- 3) **ESSALUD**, cumplirá con pagar el **BONO POR PRODUCTIVIDAD** a todos los afiliados de **SINAMSSOP** de manera justa y oportuna en forma descentralizada según la evaluación en cada Red Asistencial como última instancia.
- 4) **ESSALUD**, homologará el pago de la **BONIFICACIÓN POR TRABAJO EN ZONA DE MENOR DESARROLLO**, para los afiliados de **SINAMSSOP**, con criterio equitativo y con regularización de los periodos adeudados.

11 ENE 31 13:47
ESSALUD
TRAMITE DOCUMENTARIO
070-1000

- 5) **ESSALUD**, otorgará un pago diferenciado por cierre de pliego de reclamos equivalente a una remuneración del 5to Nivel Profesional, para los afiliados de SINAMSSOP.
- 6) **ESSALUD**, otorgará el pago equivalente al 50% de la remuneración del médico de nivel cinco por concepto de uniforme, para todos los afiliados de SINAMSSOP.
- 7) **ESSALUD**, otorgará el pago diario por concepto de **movilidad y refrigerio**, equivalente al 5% de la remuneración total, asimismo dará una **CANASTA FAMILIAR**, equivalente a S/ 500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) en forma mensual.
- 8) **ESSALUD**, otorgará el PAGO POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CITT – Función Administrativa, a favor de los afiliados de SINAMSSOP.
- 9) **ESSALUD**, se compromete a mejorar las condiciones remunerativas de los afiliados de SINAMSSOP que **cesan y/o jubilan**.
- 10) **ESSALUD**, otorgará una Bonificación a los afiliados del sindicato que cumpla 20, 25 y 30 años de servicios.

II.- MEJORAS EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y ACCIONES CONJUNTAS:



- 11) **ESSALUD**, gestionará con carácter prioritario el apoyo ante el Poder Ejecutivo para la emisión en el presente año del Decreto Supremo que apruebe el Reglamento de la Ley N° 28651 sobre **NOMBRAMIENTO DE MEDICOS CONTRATADOS DE ESSALUD**, conforme al punto 01 del acta de compromiso del 04/07/2008.
- 12) **ESSALUD**, ejecutará el cambio de modalidad de contrato de los afiliados de plazo fijo a plazo indeterminado de conformidad a los prescrito en la RESOLUCION DE GERENCIA CENTRAL N° 45 –GCGP-OGA-ESSALUD-2011.
- 13) **ESSALUD**, dispondrá la eliminación dentro de su política de recursos humanos la contratación mediante CAS.
- 14) **ESSALUD**, convocará el Concurso para Jefes de Servicio, Departamento, Directores y Gerentes de las Redes Asistenciales con la participación de SINAMSSOP, según normatividad y marco legal en aquellos Centros Asistenciales que aun no se haya realizado. De igual forma se deberá de tener en cuenta aquellas plazas (Jefaturas) que hayan cumplido tres 03 años también deberán ser concursadas.
- 15) **ESSALUD**, reemplazará el Sistemas de Retenes por Guardias.
- 16) **ESSALUD**, implementará una Comisión con la participación de SINAMSSOP para llevar a delante una debida acreditación de los Centros Asistenciales, que garantice en forma idónea el ejercicio de la profesión médica.
- 17) **ESSALUD**, se compromete ampliar el numero de Plazas para Residentes Médicos a nivel nacional.
- 18) **ESSALUD**, implementará una Comisión de Trabajo con la participación de SINAMSSOP para llevar una política de prioridad en atención de



- salud en los Servicios de Emergencia a nivel nacional con recursos humanos, equipamiento y adecuada infraestructura.
- 19) **ESSALUD**, se compromete a potenciar las Bibliotecas y Sistemas Informáticos sobre información bibliográfica médica para facilitar la investigación, asimismo reglamentar estímulos y premios a los mejores trabajos de investigación por cada Centro Asistencial a nivel nacional.
 - 20) **ESSALUD**, se compromete a crear las Jefaturas de Departamento de Odontología en los hospitales nacionales como órgano de línea de la Estructura Orgánica.
 - 21) **ESSALUD**, se compromete a instalar una Comisión Nacional del Residentado Odontológico y Químico Farmacéutico creando plazas con prioridad a los Cirujanos Dentistas y Químicos Farmacéuticos de EsSalud.
 - 22) **ESSALUD**, se compromete a crear Plazas para el internado Odontológico y Químico Farmacéutico a nivel nacional.
 - 23) **ESSALUD**, se compromete a conformar la Comisión Nacional para el levantamiento del perfil Epidemiológico de la salud bucal en EsSalud.
 - 24) **ESSALUD**, se compromete a crear la Unidad Orgánica de los Establecimientos Farmacéuticos, dependiendo directamente del Director, Gerencia de Red o Gerencia General. Creando la Gerencia Central de Farmacia.
 - 25) **ESSALUD**, se compromete a dar cumplimiento de la Ley N° 29459 y su reglamento: Ley de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios y establecimientos farmacéuticos.
 - 26) **ESSALUD**, se compromete a considerar a los Establecimientos Farmacéuticos como Áreas Críticas.
 - 27) **ESSALUD**, en coordinación con SINAMSSOP llevarán adelante gestiones para la exclusión de EsSalud del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, por contravenir la autonomía técnica, administrativa, económica, financiera presupuestal y contable que por ley goza la Seguridad Social.
 - 28) **ESSALUD**, implementará un **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PERMANENTE** (Académico-Científico) para los Médicos Cirujanos, Cirujanos Dentistas y Químicos Farmacéuticos. Contemplando las Especialidades para Odontología y Químicos Farmacéuticos con la participación de Universidades, EsSalud y SINAMSSOP (Convenios). **ESSALUD**, aumentará el presupuesto para capacitación de los afiliados a SINAMSSOP.
 - 29) **ESSALUD**, dará cumplimiento a otorgar el **APOYO LEGAL** a los afiliados de SINAMSSOP que tenga problemas legales derivados del **ACTO MEDICO INTRAINSTITUCIONAL, en estricta aplicación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-PE-IPSS-94 (Fondo para Defensa y Patrocinio Legal en la Seguridad Social de Salud), en concordancia con la Resolución de Gerencia General N° 336-GG-IPSS-96.**
 - 30) **ESSALUD**, se compromete que en los procesos de selección de personal profesional (Médico Cirujano, Cirujano Dentista y Químicos Farmacéuticos) tenga participación representantes de SINAMSSOP.

- 31) **ESSALUD**, se compromete a NO seguir con la implementación de las Asociaciones Públicos Privadas **APP**, en la dispensación de productos farmacéuticos y demás servicios hospitalarios.
- 32) **ESSALUD**, se compromete a dejar sin efecto el Reglamento del Régimen de Prestaciones Complementarias de Trabajo para el Personal Asistencial de EsSalud – **RPCT**, por considerarlo contrario a los derechos adquiridos en nuestra Constitución Política.

III.- MEJORAS DE BIENESTAR LABORAL:



- 33) **ESSALUD**, con participación de SINAMSSOP, implementará los desplazamientos de los profesionales agremiados de SINAMSSOP tres (03) veces al año, de acuerdo a un cronograma y normas de desplazamientos, realizándose antes de la provisión de plazas de ingresos, debiendo de considerarse que los afiliados deberán de desplazarse de zonas alejadas o de hospitales de menor nivel hacia hospitales de mayor nivel. Evitando los desplazamientos arbitrarios que crean perjuicios a los afiliados especialistas.
- 34) **ESSALUD**, se compromete a reponer a los afiliados de SINAMSSOP, que hayan sido despedidos en forma incausada y/o fraudulenta y cuyo despido sea evaluado por las comisiones paritarias de negociación.
- 35) **ESSALUD**, se compromete a conciliar y/o allanarse en los procesos judiciales iniciados por aquellos afiliados de SINAMSSOP que fueron injustamente despedidos, los que serán evaluados por las comisiones paritarias de negociación.
- 36) **ESSALUD**, se compromete a mejorar la infraestructura de los Centros Asistenciales siguientes: Clínica Central de Prevención, Hospital Ramón Castilla, Hospital Ilo, Hospital Piura, Hospital Talara, Hospital Chimbote, Hospital Yanahuara, Hospital Toche Groppo, Hospital Puno, Hospital Lanatta Lujan, Hospital Chocope, Hospital Cayetano Heredia, Hospital Talara, Hospital Sullana.
- 37) **ESSALUD**, se compromete a realizar una evaluación técnica con la participación de SINAMSSOP, de la realidad de las Redes Asistenciales a nivel nacional en cumplimiento del Plan Director del 2008 al 2012.
- 38) **ESSALUD**, se compromete a dar una solución a FOPASEF con participación de los gremios involucrados.
- 39) **ESSALUD**, con relación a los puntos de Pactos Colectivos plasmados en actas de años anteriores darán cumplimiento a aquellos que se encuentren pendientes.

OTROS! DECIMOS: De conformidad a lo prescrito en el numeral 51° inc. b) del D.S. N° 010-2003-TR, cumplimos con presentar la nomina de los integrantes de la Comisión Negociadora:

- 1) Dr. Ulises Edwin Romero Núñez
- 2) Dr. Cesar Augusto Portella Díaz
- 3) Dr. Henry Sánchez Lara

- 4) Dr. Cesar Bonifaz Pesantes (Base Red Sabogal - Lima)
- 5) Dr. Víctor Alfredo Gómez Ponce (Base Red Almenara - Lima)
- 6) Dr. Rolando Vásquez Alva (Base Red Rebagliati - Lima)
- 7) Dra. Maritza Rivas Gómez (Base Emergencias Grau - Lima)
- 8) Dr. Manuel Vásquez Gálvez (Base Ica)
- 9) Dr. Segundo Lluen Juárez (Base Lambayeque)
- 10) Dr. Miguel Torres Sigvas (Base Piura)
- 11) Dr. Gustavo Calderón Alarcón (Base Junin)
- 12) Dr. Pablo Albuquerque Fernández (Base La Libertad)
- 13) Dr. Santiago Dávila Ocampo (Base Cuzco)
- 14) Dr. Ricardo Gómez Galindo (Base Arequipa)
- 15) Dr. Manuela Arredondo Cuba (Representante de Cirujanos Dentistas)
- 16) Dr. Marcos León Vásquez (Representante de Químicos Farmacéuticos)

Nos suscribimos de Usted, en espera de dar inicio a la **Negociación Colectiva en cumplimiento al ordenamiento antes glosado**; sin antes de aprovechar la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente


**SINDICATO NACIONAL MÉDICO
DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ**

.....
DR. ULISES ROMERO NUÑEZ
Secretario General


**SINDICATO NACIONAL MÉDICO
DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ**

.....
DR. CESAR PORTELLA DIAZ
Secretario de Asuntos Internos